



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia, Quindío., Veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

En virtud al poder conferido al Abogado JORGE IVAN TABARES GIRALDO es preciso negar el reconocimiento de personería jurídica al citado abogado, para actuar en este proceso en nombre y representación de los señores JOSE MANUEL RAMIREZ RODRIGUEZ en los términos por el mencionados, teniendo en cuenta que el mismo no reúne las condiciones establecidas en el numeral 5 del decreto 806 de 2020, requisitos que deben ser cumplidos en su totalidad como lo dijo la Corte Suprema de Justicia en auto 55194, no se menciona en el poder el correo electrónico inscrito en Sirna del profesional del Derecho. Ahora en lo referente a compartir el link del expediente procédase de conformidad por el centro de servicios toda vez que el proceso se encuentra ya debidamente notificado

De otro lado, se requiere al señor abogado, para que al presentar el memorial nuevamente informe al despacho el correo electrónico que autoriza para las correspondientes notificaciones, tanto de su mandante, como el suyo, manifestándole desde ya que teniendo en cuenta que, en la inclusión de herramientas tecnológicas en el acceso a la justicia, es deber de los abogados tener correo electrónico registrado en el SIRNA. De ser el usado para envío del anterior memorial, el mismo no se encuentra en la base de datos de abogados registrado, por tanto, deberá proceder a registrarse en el Sistema de Información de Registro Nacional de Abogados

Igualmente, se les hace saber a las partes y apoderados que cualquier comunicación o solicitud que vayan a presentar dentro de este trámite, lo deben hacer a través del correo electrónico habilitado por el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia para la recepción de memoriales el cual es: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, los memoriales deben ser radicados dentro de los horarios hábiles; es decir, desde las 7:00 am hasta las 5 pm, de lunes a viernes, excluyendo días festivos. Los correos que se remitan por fuera de estos horarios se entenderán entregados el día y hora hábil siguiente a su recepción; además debe contener la radicación del proceso al cual se refiere.

A través del mencionado correo podrán solicitar se les facilite la revisión del proceso.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73e9bfb22a3e8d4f4825b6b4accf198cca49ccbdb82cd50d5d2b6f6cd981d16d

Documento generado en 28/01/2021 07:29:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>